

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Eduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>43</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>43</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>44</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>45</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Edduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes  
Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0369-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente registro en bienes de almacén
2. Falta de control en el archivo de documentos de respaldo



3. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
4. Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios
5. Falta de actualización del Plan Operativo Anual

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Rentas consignadas
2. Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Gisella Mariel Santiago Merida (Coordinador) y Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0369-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar; Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Pérdida por Baja de Bienes.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 12 Red Vial, 15 Gestión a la Educación y 16 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos del Balance General, refleja un saldo de Q143,024.47, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta única del Tesoro (Pagadora) número 3-732-00036-8, Una Cuenta Receptora, número 3-021-05114-7 Ambas de Banco de Desarrollo Rural, las cuales se encuentran abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

##### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de Diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q63,855,437.02 integrada por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por Q17,840,519.57, 1232 Maquinaria y Equipo por Q3,543,556.21, 1233 Tierras y Terrenos por Q337,124.55, 1234 Construcciones en Proceso por Q22,371,750.05, Otros Activos Fijos por Q12,408.00 y 1238 Bienes de Uso Común por Q19,750,078.64, los saldos de las cuentas según el Balance General concilian con



los Registros de Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, las subcuentas evaluadas son: 1231.01 Edificios e Instalaciones por Q17,840,519.57, 1234.02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por Q13,807.482.75 y 1238.00 Bienes de Uso Común por Q19,750.078.54.

## PASIVO

### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la subcuenta 2113.04.00 Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q127,537.88, en concepto de retenciones laborales pendientes de traslado a las instituciones correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

AUXILIAR	DESCRIPCION	SALDO
118	Plan de Prestaciones del empleado Municipal	Q56,010.28
122	Timbre y Papel Sellado	Q10,553.95
201	Cuotas I.G.S.S.	Q35,182.09
202	Prima de Fianza	Q7,575.56
203	Impuesto sobre la Renta	Q0.00
205	ISR sobre Dietas	Q10,500.00
206	ISR Relación de Dependencia	Q7,716.00
	<b>Total</b>	<b>Q127,537.88</b>

"Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1."

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron parcialmente trasladadas; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014 incluye retenciones de ejercicios anteriores y el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q75,348.13.

### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

La cuenta 3111.00 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, al 31 de diciembre de 2014, refleja en el Balance General un saldo de Q93,972,559.39.



### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Ingresos y Gastos

##### Ingresos

##### Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de Diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, refleja un saldo en el Estado de Resultados de Q1,902,300.27.

##### Gastos

##### Remuneraciones

Al 31 de Diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, refleja un saldo en el Estado de Resultados de Q3,177,752.37, integrado de la siguiente manera:

6111.01.01 Sueldos y Salarios	Q2,836,208.69
6111.01.02 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 295,856.68
6111.01.04 Beneficios Sociales	Q 45,687.00

Se evaluó de forma selectiva la cuenta 6111.01.01 Sueldos y Salarios.

##### Otras Pérdidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6142 Otras Pérdidas, refleja un saldo en el Estado de Resultados de Q7,129,579.95 integrado de la siguiente manera:

6142.01.00 Pérdidas por Baja de Bienes	Q6,998,972.35
6142.02.00 Otras Pérdidas	Q 130,607.60

Se evaluó de forma selectiva la cuenta 6142.01.00 Pérdidas por Bajas de Bienes.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 27 de



---

Noviembre de 2013, según Acta No. 22-2013.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q12,219,000.00, el cual tuvo una ampliación Q17,311,483.50, para un presupuesto vigente de Q29,530,483.50, ejecutándose la cantidad de Q18,085,957.11 (61% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q12,704.50. 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q114,551.50, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q6,874.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q185,329.75, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q74,954.73, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q1,902,300.37 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q15,789,332.92; está última clase es la más significativa en virtud que representa un 87% del total de los ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de Q12,219,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,311,483.50, para un presupuesto vigente de Q29,530,483.50, ejecutándose la cantidad de Q23,717,795.86 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,173,355.04, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q1,145,376.37, 12 Red Vial, la cantidad de Q7,788,529.57, 13 Salud y Ambiente, la cantidad de Q1,660,042.75, 14 Turismo, la cantidad de Q1,648,588.00, 15 Gestión a la Educación, la cantidad de Q5,342,099.96, 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q3,899,804.17 y 17 Energía Eléctrica, la cantidad de Q60,000.00 de los cuales el programa 12 es el más importante al total ejecutado, en virtud de que representa un 32% del mismo.

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No.004-2015 de fecha 29 de enero de 2015.

## Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q17,311,483.50 y Transferencias por un valor de Q13,000,582.03, verificándose que las mismas



---

están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se Comprobó que el Plan Operativo Anual, no fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 5."

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.3."

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones de ninguna institución.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán reportó que no realizó ningún Préstamo durante el ejercicio 2014.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán reportó que no transfirió ni traslado fondos a ninguna entidad u organismo, durante el período 2014.



---

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 12 concursos, finalizados anulados 0, y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No.4."

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.





### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0808		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2014	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	143,024.47	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	127,537.88
1112 Bancos		2113 Cuotas del Personal a Pagar	11,540.41
Total de ACTIVO DISPONIBLE	143,024.47	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	531,507.75	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	139,078.29
1133 Anticipos		Total de PASIVO	139,078.29
Total de ACTIVO EXIGIBLE	531,507.75	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	674,532.22	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	17,840,519.57	3112 Resultado del Ejercicio	-9,661,011.96
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,543,556.21	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-18,992,781.48
1232 Maquinaria y Equipo	337,124.55	Total de Patrimonio Municipal	65,318,765.95
1233 Tierras y Terrenos	22,371,750.05	Total de PATRIMONIO NETO	65,318,765.95
1234 Construcciones en Proceso	12,408.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	65,318,765.95
1237 Otros Activos Fijos	19,730,078.64	Total Pasivo + Patrimonio	65,457,844.24
1238 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	63,855,437.02		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	927,875.00		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	927,875.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	64,783,312.02		
Total de ACTIVO	65,457,844.24		

Página: 1 de 1  
Fecha: 16/02/2015  
Hora: 04:15:46p  
R00815098.rpt




*[Signature]*  
Lic. *[Signature]* *[Signature]*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701



*[Signature]*



### 5.3.2 Estado de Resultados

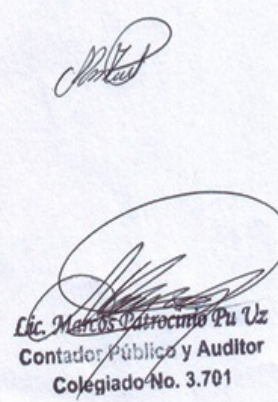


**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAP**  
 Codigo entidad: 1210-0808


Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 16/02/2015  
 Hora: 04:19:41p  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>2,296,624.85</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,296,624.85</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>12,704.50</b>
5112	Impuestos Indirectos	12,704.50
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>114,551.50</b>
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	96,679.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	17,872.50
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>192,113.75</b>
5142	Venta de Servicios	192,113.75
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>74,954.73</b>
5161	Intereses	74,954.73
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,902,300.37</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,902,300.37
6000	<b>GASTOS</b>	<b>11,957,636.81</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,957,636.81</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4,695,080.49</b>
6111	Remuneraciones	3,177,752.37
6112	Bienes y Servicios	1,061,192.12
6113	Depreciación y Amortización	456,136.00
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>538.80</b>
6124	Otros Alquileres	538.80
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>7,129,579.95</b>
6142	Otras Pérdidas	7,129,579.95
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>132,437.57</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	132,437.57
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-9,661,011.96</b>



**Elic. Marcos Patrocinio Pu Uz**  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701



**AL CALDE MUNICIPAL**  
**EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET**  
 SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAP



**AFIM**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTERMUNICIPAL  
 SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAP



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

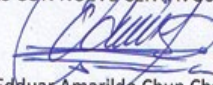

MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>12,219,000.00</b>	<b>17,311,483.50</b>	<b>29,530,843.50</b>	<b>18,085,957.77</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	15,300.00	0.00	15,300.00	12,704.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93,700.00	0.00	93,700.00	114,551.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,000.00	0.00	15,000.00	6,874.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	776,000.00	0.00	776,000.00	185,239.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	0.00	60,000.00	74,954.73
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,883,500.00	574,864.00	2,458,364.00	1,902,300.37
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,375,500.00	5,373,137.47	14,748,637.47	15,789,332.92
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	11,363,482.03	11,363,842.03	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>12,208,000.00</b>	<b>17,311,483.50</b>	<b>29,530,483.50</b>	<b>23,717,795.86</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,118,500.00	332,159.06	2,450,659.06	2,173,355.04
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,428,800.00	143,365.87	1,572,165.87	1,145,376.37
12	RED VIAL	4,368,700.00	6,106,610.08	10,475,310.08	7,788,529.57
13	SALUD Y AMBIENTE	1,065,000.00	827,657.29	1,892,657.29	1,660,042.75
14	TURISMO	644,400.00	1,592,755.75	2,237,155.75	1,648,588.00
15	GESTION A LA EDUCACION	1,077,500.00	4,595,205.97	5,672,705.97	5,342,099.96
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,455,100.00	3,703,729.48	5,169,829.48	3,899,804.17
17	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00	10,000.00	60,000.00	60,000.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-5,631,838.09</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS 18,085,957.77  
 EGRESOS EJECUTADOS 23,717,795.86  
 superavir/deficit presupuestario -5,631,838.09

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un deficit Presupuestario de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS.

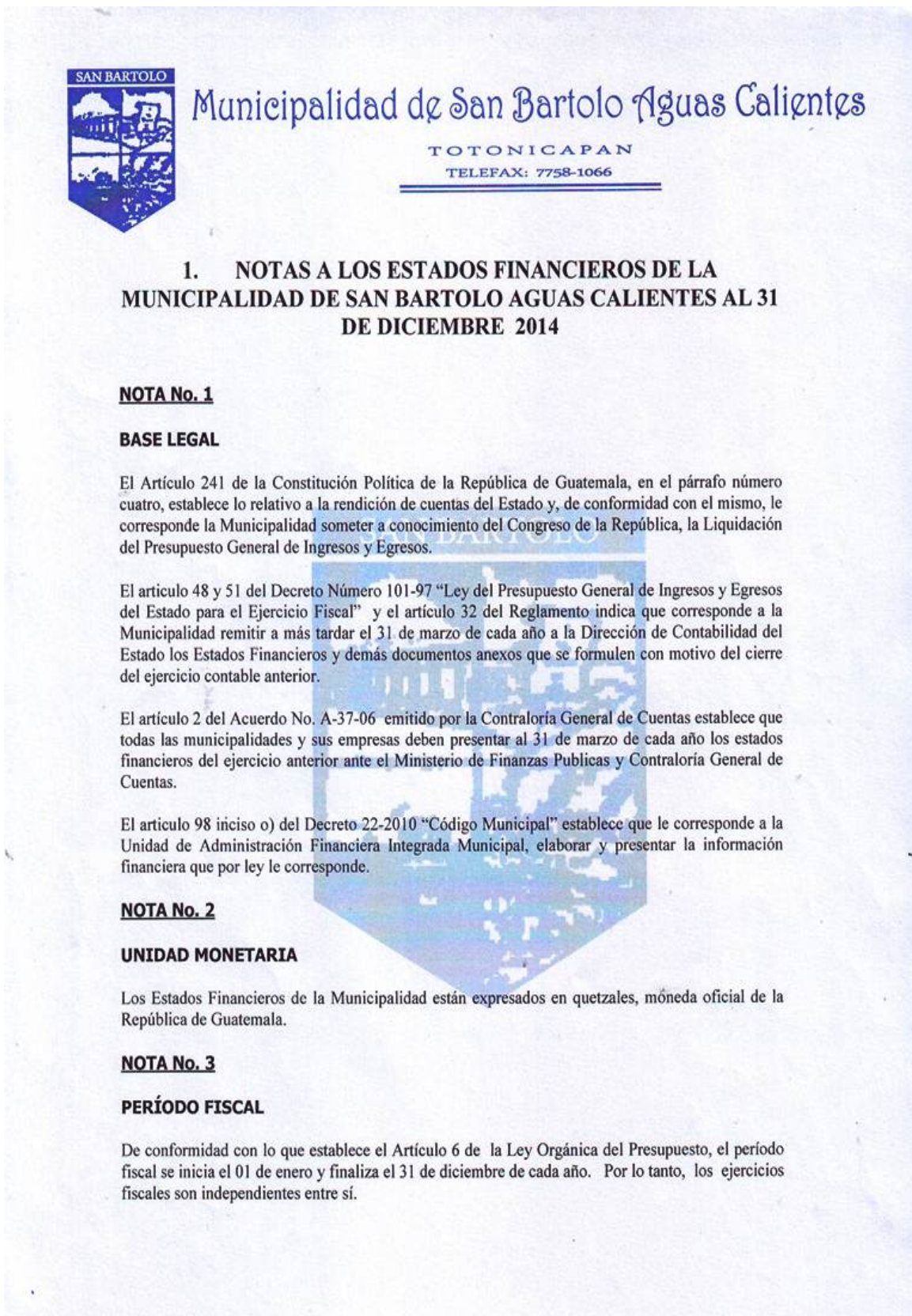
  
 Kaliney Morales Sales  
 DIRECTOR DE AFIM  


  
 Vo. Bo. Edduar Amarildo Chun Champet  
 Alcalde Municipal  


  
 Marcos Patrocinio Pu Uz  
 AUDITOR INTERNO  
 Lic. Marcos Patrocinio Pu Uz  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 3.701



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros





# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN  
TELEFAX: 7758-1066

## NOTA No. 4

### **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## NOTA No. 5

### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,013 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. 23,717,795.86, y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,014.

## NOTA No. 6

### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,008, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de enero del 2011 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

## NOTA No. 7

### **BANCOS**

El saldo que se refleja con base a la rendición de cuentas en el PGRIT02 al 31/12/2014 se refleja con un monto de Q. 143,024.47, dentro del cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Origen de Cuenta	No. cuenta	Nombre	Saldo
Tesorería	No. 3-021-05114-7	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO A.C. CTA. FONDOS PROPIOS	Q 0.00
Tesorería	No. 3-732-00036-8	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO A.C. Cta. Única Pagadora	Q 143,024.47
<b>Total</b>			<b>Q.143,024.47</b>





# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

TELEFAX: 7758-1066

## NOTA No. 8

### ANTICIPO

El monto del anticipo según balance general al 31 de diciembre 2014 asciende a la cantidad de Quinientos Treinta y un mil quinientos siete quetzales con setenta y cinco centavos (Q 531,507.75), integrado de la siguiente manera:

EXP.	CONTRATO	NOMBRES	MONTO
65	21-2,012	Mejoramiento Centro de Salud Tipo B fase II Cab. Mpal.	Q 11,475.00
90	14-2,013	Ampliación Instituto Básico Área Urbana	Q 18,950.00
104	07-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRAULICO) PARAJE CHONIMA, ALDEA PATULUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	Q 98,000.00
107	08-2,014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRAULICO ALDEA PACHUCHUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	Q 118,000.00
108	09-2,014	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION DE ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	Q 141,794.67
109	10-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRAULICO) PARAJE CHIRIJBCH, ALDEA PAXBOCH, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN	Q 27,288.08
110	11-2,014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRAULICO) PARAJE CHUIAJ, ALDEA TZANJON	Q 116,000.00
		Total	Q 531,507.75

## NOTA No. 9

### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo es de Q 63,855,437.02 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 22,371,750.05 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual está integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Propiedad y Planta en operación	17,840,519.57
Maquinaria y Equipo	3,543,556.21
Tierras y Terrenos	337,124.55
Otros Activos Fijos	12,408.00
Bienes de Uso Comun	19,750,078.64
<b>TOTAL</b>	<b>41,483,686.97</b>

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	8,564,267.30
Construcciones en Proceso de Uso no Común	13,807,482.75
<b>TOTAL</b>	<b>22,371,750.05</b>





# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN  
TELEFAX: 7758-1066

## NOTA No. 10

### ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de pre-inversión, tales como: estudios, diseños, combustible para maquinaria pesada, pago de energía eléctrica para bombas de agua potable, mantenimiento de obras. El valor de la cuenta asciende a Q 927,875.00.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	927,875.00
<b>TOTAL</b>	<b>927,875.00</b>

## NOTA No. 11

### CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2014. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 127,537.88 miles con base en el Libro Mayor Auxiliar de Cuentas derivado a que no se ha determinado o cotejado con documentación física.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118 PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	56,010.28
122 TIMBRE Y PAPEL SELLADO	10,553.95
201 IGSS	35,182.09
202 PRIMA DE FIANZA	7,575.56
205 ISR SOBRE DIETAS	10,500.00
206 ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	7,716.00
<b>TOTAL</b>	<b>127,537.88</b>

## NOTA No.12

### INGRESOS (CUENTA 5000)

Representa todos los ingresos percibidos por transferencias corrientes e ingresos propios municipales a través de las políticas de recaudación de la Municipalidad la cual asciende a Q.2,296,624.85.





# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN


TELEFAX: 7758-1066

**NOTA No.13**

**EGRESOS (CUENTA 6000)**

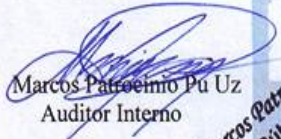
Representa todos los gastos de funcionamiento realizados durante el ejercicio 2014 los cuales ascienden a Q 11,957,636.81.

El infrascrito Director de Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán **Certifica:** que las notas a los estados financieros demuestra la integración de las cuentas contables reflejados en el Balance General y Documentadas con base a los documentos original que se encuentra en los archivos de la municipalidad.

  
Myriam Torres Pérez  
Encargada de Contabilidad



  
Katherly Morales Sales  
Director AFIM

  
Marcos Patrocinio Pu Uz  
Auditor Interno  
*Lic. Marcos Patrocinio Pu Uz*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3.701

  
Edduar Amarildo Chun Champet  
Alcalde Municipal





---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente registro en bienes de almacén

##### Condición

Al realizar la evaluación al Área de Almacén, se determinó que no existe un control adecuado de las entradas y salidas de bienes, suministros y materiales, únicamente se utilizan tarjetas Kardex y reporte mensual, no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo.”

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General, Norma 1.6 Tipos de Controles. Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, IV. Módulo de Almacén 1.2 Disposiciones Generales, establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario de solicitud/entrega de Bienes”... El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios”. 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, establece: “1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.”



**Causa**

Falta de control por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de las disposiciones y procedimientos establecidos para llevar el control adecuado de almacén.

**Efecto**

La falta de control de ingresos y egresos al almacén de bienes y suministros, impide la comprobación razonable de la inversión del gasto, situación que puede incurrir en pérdida de los recursos financieros municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al encargado de almacén, para que se autoricen las formas de entradas y salidas de almacén y se lleve un control adecuado.

**Comentario de los Responsables**

Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms, de fecha 14 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Kallinery Morales Sales, manifiesta: "Con relación a la deficiencia en la oficina del almacén las compras menores y las compras grandes se tiene formularios y están autorizados por contraloría general de cuentas, se tiene formularios autorizados por la contraloría General de cuentas, y las compras menores se lleva un control interno, en la oficina del almacén."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el responsable no presenta documentos que amparen lo vertido en sus comentarios; que evidencien los controles utilizados en el área de almacén.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Falta de control en el archivo de documentos de respaldo

#### Condición

Al evaluar el área de egresos del ejercicio fiscal 2014, se determinó que no existe un eficiente control interno, ya que los documentos de soporte no se archivan en forma ordenada según número de expediente o en base a los registros efectuados en el Boletín de Caja Movimiento Diario de Cuenta Corriente, en coherencia con el sistema de contabilidad integrado -SICOIN GL- y como consecuencia los documentos de respaldo están desordenados.

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de Control Interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando y agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” Numeral 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada, no aplica controles adecuados a los expedientes, que permitan su fácil acceso y archivo.

#### Efecto

La falta de una estructura efectiva de control interno, por el Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, en los documentos de soporte ocasiona que se dificulte la ubicación de los expedientes además de correr el riesgo de pérdida de los mismos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de establecer un control interno adecuado, para que todos los documentos que amparan los gastos estén debidamente ordenados en un expediente y relacionados con el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

**Comentario de los Responsables**

Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms, de fecha 14 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Kallinery Morales Sales, manifiesta: "Falta de control en el archivo de documentos de respaldo Con relación a la falta de documento de respaldo, en algunos comprobantes no están los comprobantes de respaldo solo los de caja chica no lleva documento de respaldo y los de mas tienen acuerdo municipal de respaldo y orden de compra que el mismo sistema lo imprime en su procedimiento."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el responsable en su comentario no da respuesta a la deficiencia planteada, asimismo la auditora en el proceso de evaluación, evidenció la falta de control interno en el archivo de documentos de respaldo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Se comprobó que el Plan Anual de Auditoria fue aprobado el 17 de enero de 2014, y operado en el Sistema SAG-UDAI con fecha 29 de abril de 2014, por lo que se



---

evidencia según constancia de dicho sistema, que fue presentado en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Acuerdo Numero A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 2 Normas para la Planificación de la Auditoría del Sector Gubernamental, Sub numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental, Establece: “La Contraloría General de Cuentas y la Unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el periodo de un año, y será elaborado de acuerdo a las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal, por el Concejo Municipal, al no exigir al Auditor Interno la presentación del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, mediante el SAG-UDAI.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna sobre el Plan Anual de Auditoría a desarrollarse en la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe requerir al Auditor Interno, la presentación del Plan Anual de Auditoría, dentro del plazo legal establecido, a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No, SMSBC17-2015fe, de fecha 9 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, Edduar Amarildo Chun Champet; Síndico I, Efraín Ajtún Guox; Síndico II, Lorenzo Argueta Ixcoy; Concejal I, Silverio Inocencio Ixcoy Baten; Concejal II, Agustín Ixcoy Chanchavac; Concejal III, Oscar Leonardo Champet Argueta; Concejal IV, Guzman Rojas Ramos; manifiestan: "a) efectivamente la responsabilidad de requerir el cumplimiento de tales atribuciones



le corresponde al Concejo Municipal; y que en este caso se ha tenido una gran deficiencia de parte de la Unidad de Auditoría Interna, pues incurrieron en atraso, al entregar el referido Plan Anual de Auditoría interna 2,014 pues ese fue entregado al Concejo Municipal, para su aprobación fuera de tiempo; así mismo la responsabilidad de enviarlo a Contraloría General de Cuentas corría a cargo de esa unidad; viéndose claramente que se le dio poca importancia a dicha obligatoriedad; lo cual escapo a la estricta verificación del Concejo Municipal, así mismo queremos aclarar a la Licenciada Auditora que este Concejo, Solicito al Auditor Interno, en fecha del 7 de enero del año 2,014 con oficio No. SMSBAC002-2014fe la entrega de los documentos de planeación y calendarización que utilizaría dicha unidad en el período; llamado al cual se hizo caso omiso. b) Este Concejo Municipal, a partir de ahora tomará ciertas medidas, tanto con la Unidad de Auditoría Interna Municipal, así como con otras unidades y dependencias que deban cumplir con este tipo de mandatos; para que todo sea realizado al pie de la letra, así mismo se hará el llamado de atención correspondiente a dicha unidad para que no se vuelvan a cometer estos errores. Por Tanto: Este Concejo Municipal, expone ante la Licenciada Auditora que a consecuencia del gran número de responsabilidades que se tienen al frente de la comuna, escapo la verificación y seguimiento a tales atribuciones y se confió en que dicha unidad cumpliría con sus atribuciones lo cual no fue así, y que siendo el Concejo la autoridad Superior, debía de exigir el cumplimiento de dichas responsabilidades; en tal caso suplíca a la Licenciada Auditora, que considere, a los miembros del Concejo Municipal; pues tal situación escapo a su control y no se contó con el buen apoyo, respaldo y la orientación adecuado, así como el correcto cumplimiento de atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, pues en este caso correspondía a dicha Unidad, el aconsejar y/o diligenciar lo establecido en el Acuerdo A-57-2006 de esa Contraloría General de Cuentas; en tal caso esperamos su benevolencia, a efecto de omitir el presente hallazgo o de sancionarlo con lo más mínimo establecido."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, los responsables aceptan que la aprobación del Plan Anual de Auditoría se realizó extemporáneamente, y por ende se envió a la a la Contraloría General de Cuentas fuera del plazo establecido en la normativa legal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	2,500.00
SINDICO PRIMERO	EFRAIN (S.O.N.) AJTUN GUOX	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	LORENZO (S.O.N.) ARGUETA IXCOY	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO	AGUSTIN (S.O.N.) IXCOY CHANCHAVAC	5,700.85
CONCEJAL TERCERO	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	5,700.85
CONCEJAL CUARTO	GUZMAN (S.O.N.) ROJAS RAMON	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 36,705.10</b>

## Hallazgo No. 4

### Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios

#### Condición

En revisión de las nóminas salariales, se verificó que algunas planillas pagadas, no cuentan con las firmas y sellos de aprobación del gasto, que respalde los niveles de revisión autorización aprobación y fiscalización por el Alcalde Municipal, Director de la administración Financiera Integrada Municipal, Síndico 2º. y Concejal 1º. Municipal, quienes integran la Comisión de Finanzas, de acuerdo a lo requerido en los Formatos impresos de SICOIN GL.

#### Criterio

El Decreto número 12-2012, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 36, establece: “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1... 2...6.De finanzas; 7... 9..., El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas”. Y artículo 54. Señala: “Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)..., b)..., f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación”.

El acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General 2.4 autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean



financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

**Causa**

Incumplimiento de la normativa vigente por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la comisión de finanzas a los procedimientos administrativos.

**Efecto**

Las planillas de pago de sueldos y salarios carecen de firmas, las cuales son necesarias, para respaldar los niveles de revisión, autorización, aprobación y fiscalización del pago respectivo, al personal que labora para la municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que cumpla su acción fiscalizadora, asimismo que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal realice el pago de sueldo y salarios al personal exigiendo las firmas respectivas de recepción.

**Comentario de los Responsables**

Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms de fecha 14 de abril de 2015, el Alcalde Municipal Edduar Amarildo Chun Champet, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Kallinery Morales Sales, manifiestan: "Con relación a la falta de firmas y nominas de salario algunas no estaban firmadas en el momento pero a la fecha todas están firmadas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, en la evaluación realizada a los documentos de egresos y su respaldo la auditora evidenció la falta de firmas en las panillas de pago de Sueldos y Salarios, asimismo los responsables afirman en su comentario la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	20,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 33,000.00</b>





---

## Hallazgo No. 5

### Falta de actualización del Plan Operativo Anual

#### Condición

Se determinó que el plan operativo anual –POA- correspondiente al ejercicio fiscal 2014, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas al 31 de diciembre de 2014.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, numeral 4.5.4 Actualización de la Programación Presupuestaria Física, Financiera y Metas. Establece: "El área de presupuesto al realizar modificaciones al presupuesto, tendrá especial cuidado de actualizar la programación presupuestaria a nivel de programas y proyectos, así como las metas establecidas al inicio del ejercicio."

El Acuerdo Número 09-03, del jefe la de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno Gubernamental, Norma 4 aplicables al sistema de presupuesto público, Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto..... Cualquier modificación que considera necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el Plan Operativo Anual como el Anteproyecto de Presupuesto". Y sub numeral 4.21 Actualización de la Programación Presupuestaria y Metas. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional."

#### Causa

Las modificaciones y trasferencias presupuestarias registradas y autorizadas por el Concejo Municipal no se actualizaron en el plan operativo anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



**Efecto**

La información desactualizada que presenta el Plan Operativo Anual en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales no permite evaluar las metas establecidas.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación a efecto de actualizar oportunamente el Plan Operativo Anual conforme las modificaciones presupuestarias.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms, de fecha 13 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Kallinery Morales Sales, manifiesta: "Falta de actualización del plan operativo Anual. Con relación a la actualización de del plan operativo anual, se hace atreves de transferencia presupuestarias, del ejercicio 2014."

En Oficio No.1/2015 Ref.DMP/FBLM, de fecha 14 de marzo de 2015, el Director Municipal de Planificación, Fredy Baldemar López Martínez, manifiesta: "a) Acepto mi responsabilidad de no haberlo actualizado debido a la acumulación de trabajo, sin embargo lo tomare muy en cuenta y lo estaré actualizando tal como lo establece la ley. b) Que es una falta administrativa y que por se la primera vez que me notifican el hallazgo, solicito dejar sin efecto el mismo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, para los responsables, en virtud que, el Director Municipal de Planificación acepta en su comentario la deficiencia; así mismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, hace referencia a las transferencias presupuestarias no así sobre las actualizaciones al Plan Operativo Anual, pese a lo vertido por los responsables no presentan ningún documento como medio de prueba.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FREDDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	11,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,000.00</b>



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Rentas consignadas

##### Condición

Al practicar el examen de la cuenta contable 2113, Gastos del Personal a Pagar, se determinó que existen saldos al 31 de diciembre de 2014, por los conceptos siguientes: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q56,010.28, Timbre y Papel Sellado Q10,553.95, Cuota Laboral I.G.S.S. Q35,182.09, Prima de fianza Q.7,575.56, ISR Sobre Dietas Q10,500.00, ISR Sobre Relación de Dependencia Q.7,716.00, los cuales corresponden a los meses de junio a diciembre de 2014, y se encuentran pendientes de traslado a las instituciones correspondientes, dichos fondos se encuentran en la Cuenta única del Tesoro Municipal.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1118, Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pago. Panilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias."

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Artículo 48. Obligación de retener. Establece: "Los Agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%) sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entrega al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura".

El Decreto Numero 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán



mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por Conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesaran de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

El Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, artículo 2; Establece: “De los documentos afectos. Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes...” numeral 3 “Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero.” Artículo 4 La tarifa al valor. Establece: “La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.” Artículo 17. De la Forma de Pago. Establece: “En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento.” Artículo 18. Pago del Impuesto. Establece: “Cuando esta ley, su reglamento u otra ley tributaria, no especifiquen una modalidad especial para el pago del impuesto, este podrá cubrirse en la forma siguiente: a) En efectivo, b) Mediante cheque certificado, de caja o de gerencia...”

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financia de la manera siguiente: “c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...” Es entendido que el reglamento de la presente ley, determinará el monto de las aportaciones de los distintos sectores, de conformidad con el costo total que para el otorgamiento de los beneficios, se establezcan con las estimaciones actuariales y los procedimientos y normas que se seguirán para calcularlas. Asimismo, determinará la forma, modo y tiempo de proceder al cobro o percepción de las aportaciones.”

### **Causa**

Inobservancia a las normativas legales vigentes, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar oportunamente las retenciones practicadas a las entidades correspondientes.



**Efecto**

Atraso en el pago de las retenciones efectuadas, provocando con ello el pago de multas por mora e intereses; dejando sin cobertura de los beneficios que prestan las instituciones como el IGSS y Plan de Prestaciones a los empleados Municipales

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, toda retención efectuada en concepto de rentas consignadas se trasladen oportunamente a las instituciones correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms, de fecha 14 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Kallinery Morales Sales, manifiesta: "Con relación al pago de rentas consignadas los saldos presentados ya están pagados, lo que menciona el requerimiento de leyes."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que, la auditora evidenció que el saldo de las Rentas Consignadas al 31 de diciembre de 2014, se encontraban pendientes de traslado a las entidades correspondientes; así mismo el responsable señala en su comentario que ya están pagadas dichas rentas, sin embargo no adjunta documento que evidencie los pagos efectuados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria**

**Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cumplió ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, la siguiente información correspondiente al año 2014 1) Ejecución física y financiera de la gestión presupuestaria, y 2) Ejecución Física y Financiera de los proyectos ejecutados.



## **Criterio**

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47, Informes de la Gestión Presupuestaria, establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las Municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 48, Información Presupuestaria, establece: "Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en forma siguiente: 1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado; y 2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del presente reglamento."

## **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

## **Efecto**

Que el Organismo Ejecutivo no cuente con información de la gestión presupuestaria de las entidades del estado para fines de consolidación y fiscalización.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cumpla con la presentación de los informes de gestión oportunamente a las entidades correspondientes.

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 70/2015 Ref.AFIM/kms, de fecha 14 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Kallinery Morales Sales, manifiesta: "Con respecto al incumplimiento de ejecución presupuestaria, las ejecuciones cuatrimestrales están en el archivo de la tesorería Municipal."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el responsable indica en su comentario que presentó las ejecuciones cuatrimestrales, sin embargo lo señalado en la condición del hallazgo indica que son: ejecución física y financiera de la gestión presupuestaria y ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	KALINERY (S.O.N.) MORALES SALES	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

Dentro de la evaluación a los programas 12 “Red Vial”, Programa 15 “Gestión a la Educación” y Programa 16 “Desarrollo Urbano y Rural”, se determinó que fueron presentadas extemporáneamente las fianzas de cumplimiento, fianza de conservación de obra y saldos deudores, de los proyectos siguientes:

1. Construcción Escuela Primaria Paraje Chopoj, Aldea Tierra Blanca, contrato No. 18-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, por Q657,000.00, acta de aprobación No. 24-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 19 de diciembre de 2013.
2. Ampliación Instituto Básico Fase II Cabecera Municipal, contrato No. 11-2012, de fecha 02 de octubre de 2012, por Q515,000.00, acta de aprobación No. 038-2012, de fecha 12 de octubre de 2012, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 16 de octubre de 2012.
3. Ampliación Instituto Básico Aldea Chocanoleu, contrato No. 05-2014, de fecha 24 de mayo de 2014, por Q800,000.00, acta de aprobación No. 22-2014, de fecha 29 de mayo de 2014, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 30 de mayo de 2014.
4. Ampliación Edificio Mejoramiento y Equipamiento Centro de Capacitación de la Mujer, contrato No. 15-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, por Q371,000.00, acta de aprobación No. 47-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 09 de diciembre de 2013.
5. Construcción Puente Bóveda, Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, contrato No. 01-2014, de fecha 28 de enero de 2014, por



- Q894,000.00, acta de aprobación No. 05-2014 de fecha 31 de enero de 2014, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 09 de febrero de 2014.
6. Construcción Centro de Capacitación Aldea Choqui, contrato No. 09-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, por Q1,252,100.00, acta de aprobación de contrato 09-2014 del 28 de agosto de 2014, fianza de cumplimiento de contrato 29 de agosto de 2014.
  7. Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanoleu, Tierra Blanca Xeabaj, Parajes Chuij Chirimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes, contrato No. 10-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, por Q490,000.00, acta de aprobación de contrato 12 de octubre de 2012, fianza de cumplimiento de contrato 16 de octubre de 2012.
  8. Mejoramientos Edificios Alcaldía Comunitaria y Escuela Primaria Paraje Chicorral Aldea Patulup y Paraje Nueva Esperanza Aldea Chiqui San Bartolo Aguas Calientes, contrato No. 02-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, por Q477,553.00 acta de aprobación de contrato 03-2014 del 11 de marzo del 2014, fianza de cumplimiento de contrato 13 de marzo del 2014.
  9. Ampliación Escuela Primaria Paraje Chuitojlan de la Aldea Parraxchaj San Bartolo Aguas Calientes, Contrato No. 09-2013 fecha 18 de septiembre de 2013, por Q600,000.00 Fianza de conservación de obra y saldos deudores deb 20140016263, de fecha 10 de febrero de 2014, acta de recepción 02-2014, de fecha 07 de febrero de 2014.
  10. Mejoramiento Camino Rural (Pavimento Hidráulico) Paraje Xechic Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas, contrato No.03-2014, de fecha 17 de marzo de 2014, por Q3,000,000.00 Calientes Fianza de conservación de obra y saldos deudores 562448-449 de fecha 23 de julio de 2014, acta de recepción No. 11-2014 de fecha 15 de julio de 2014.

Valor de los proyectos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado con un Monto de Q9,056,653.00.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65, de Cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que constituya la garantía de conservación." Artículo 67. De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que





aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.” Y Artículo 68. De Saldos Deudores, establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la Republica, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente....”.

### **Causa**

Inobservancia de las normas y procedimientos legales vigentes por parte del Alcalde Municipal y la comisión de recepción de obras al no exigir la presentación de las respectivas fianzas previo a la aprobación del contrato y recepción de las obras.

### **Efecto**

No se cuenta con la fianza que respalde el cumplimiento a las clausulas del contrato y la conservación de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y la Comisión de Recepción de obras, previo a la aprobación del contrato y recepción de obras debe exigir la presentación de las fianzas respectivas, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



---

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. SMSBAC19-2015fe de fecha 27 de abril de 2015, Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal, Efraín Ajtun Guox, Sindico Primero, Silverio Inocencio Ixcoy Baten, Concejal Primero, manifiestan: "a) En lo que respecta a los proyectos descritos en la condición del hallazgo, en los numerales 1. Construcción Escuela Primaria Paraje Chopoj, Aldea Tierra Blanca; 2. Ampliación instituto Básico Fase II Cabecera Municipal; 4 Ampliación Edificio Mejoramiento y Equipamiento Centro de Capacitación de la Mujer y 7. Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanoleu, tierra Blanca, Xeabaj, Parajes Chuijaj, Chirimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes, estos proyectos corresponden a los periodos 2012 y 2013, periodos en los que ya fueron auditados en su oportunidad, conforme a lo facultado en los nombramientos No's.:

DAM-0630-2012, del 29 de agosto de 2012, DAM-0678-2012, del 21 de Septiembre de 2012, DIP-0246-2013, del 14 de junio de 2013, DAM-0164-2013, de 11 de julio de 2013, DAM -0391-2013, de 3 de octubre de 2013, DIP-0085-2014, de fecha 25 de febrero de 2014 y DCGP-0067-2014, del 25 de marzo de 2014; es decir para ejercicio fiscales específicos de los cuales a usted presentamos y acompañamos a la presente los nombramientos de las auditorias, así como fotocopias en donde estos proyectos fueron presentados como hallazgos y algunos de ellos ya fueron sancionados en su oportunidad. Extremo que pude ser confirmado en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Es importante mencionar que en el año 2014, algunos de estos proyectos figuraban en el sistema, sicoin gl.gob.gt. por motivo que financieramente estaba pendiente su liquidación, sin embargo los mismos ya habían sido auditados física y financieramente, por las comisiones de auditorías. Por lo tanto es importante remarcar que el nombramiento faculta a los auditores gubernamentales para auditar aspectos financieros y de ejecución presupuestaria en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 (DAM -0369-2014); en todo caso al auditar los referidos proyectos estaríamos ante un caso de contra revisión, para lo cual sería otro el procedimiento. b) En lo que respecta al numeral 6 que corresponde al proyecto: Construcción de Centro de Capacitación aldea Choqui, queremos indicarle a la licenciada auditora que las fechas referidas en la notificación no corresponden a los registros, pues el acta de aprobación de Contrato corresponde al 29 de agosto de dos mil catorce y no como lo hace ver la auditora, por tanto no se tendría ningún problema en cuanto a este proyecto, pues las fechas de las Fianzas de anticipo y de cumplimiento corresponden también al mismo 29 de agosto de 2,014, por lo cual el hallazgo no tendría razón de ser. Adjunto a la presente hacemos llegar certificación del Acuerdo de Aprobación de Contrato que evidencian que lo que la comisión de auditoria describe en el hallazgo (condición) carece de veracidad y certeza, por consiguiente no es base para formular el hallazgo. Adjunto lo indicado. c) En cuanto a los contenidos de los numerales 3. Ampliación Instituto Básico Aldea Chocanoleu, 7. Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanoleu, Tierra Blanca, Xeabaj, Parajes Chuijaj,



Chirrimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes, 8. Mejoramiento Edificios Alcaldía Comunitaria y Escuela Primaria Paraje Chicorral Aldea Patulup y Paraje Nueva Esperanza Aldea Chiqui San Bartolo Aguas Calientes y 9. Ampliación Escuela Primaria Paraje Chuitojlanch de aldea Parraxchaj San Bartolo Aguas Calientes; de la condición del hallazgo; le informamos que la municipalidad nunca ejecuto presupuestos para estos proyectos, por consiguiente no aparecen en los sistemas electrónicos como SICOIN GL, GUATECOMPRAS Y SINIP, toda vez que desconocemos de los nombres y la ubicación de los proyectos mencionados por la comisión de auditoria gubernamental. Por lo tanto dichos hallazgos carecen de certeza y veracidad, toda vez que no existen con los referidos nombres. En tal sentido solicitamos se desvanezcan por carecer de sustento legal y técnico, ya que no tienen base para su determinación. De esta cuenta los proyectos: Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanoleu, Tierra Blanca, Xeabaj, Parajes Chuijaj, Chirrimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes, Mejoramiento Edificios Alcaldía Comunitaria y Escuela primaria Paraje Chicorral Aldea Patulup y Paraje Nueva Esperanza Aldea Chiqui San Bartolo Aguas Calientes y Ampliación Escuela Primaria Paraje Chuitojlanch de aldea Parraxchaj San Bartolo Aguas Calientes; los nombres de las comunidades Chocanoleu, Chirrimajuyup, Cotzague, Chuiqui y Chuitojlanch, no pertenecen al municipio de San Bartolo Aguas Calientes. Ante las inconsistencias del hallazgo y carecer de fundamento consistente, real y verás pedimos el desvanecimiento de este hallazgo. Para el efecto se adjunta los nombres de los proyectos Según reporte del Sistema Nacional de Inversión Publica SINIP, que hace mención de algunos nombres que se puedan relacionar con el hallazgo, de los cuales la auditoria hace alguna vinculación en cuanto al incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. a) En cuanto al numeral 10 que corresponde al proyecto: Mejoramiento Camino Rural (pavimento hidráulico) Paraje Xechic Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas; nos permitimos, con muchos respeto aclarar a la Auditora Gubernamental, que al verificar la descrito en el hallazgo y confrontarlo con los registros y la información contenida en el expediente, concluimos que no existe error ni incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que los datos e información descrita por la Auditora Gubernamental, carecen de certeza y veracidad, pues al verificar la fecha del Acta de Recepción de obra a esta le corresponde el día 23 de julio del año 2,014, de igual manera es la misma fecha que aparecen los documentos de fianza, tanto de conservación de obra como de Saldos deudores, siendo el mismo día 23 de julio del año 2014, por lo cual no vemos ninguna razón porque fue incluido como hallazgo. Para confirmar lo que manifestamos, a la presente se acompaña, certificación del Acta de Recepción así como copias de las fianzas mencionadas."

### **Comentario de Auditoría**

Para los proyectos: "Construcción Escuela Primaria Paraje Chopoj, Aldea Tierra Blanca", contrato No. 18-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, por



Q657,000.00, acta de aprobación No. 24-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 19 de diciembre de 2013; “Ampliación Instituto Básico Fase II Cabecera Municipal”, contrato No. 11-2012, de fecha 02 de octubre de 2012, por Q515,000.00, acta de aprobación No. 038-2012, de fecha 12 de octubre de 2012, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 16 de octubre de 2012; “Ampliación Edificio Mejoramiento y Equipamiento Centro de Capacitación de la Mujer”, contrato No. 15-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, por Q371,000.00, acta de aprobación No. 47-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, fianza de cumplimiento de contrato de fecha 09 de diciembre de 2013,

Se confirma el hallazgo, en virtud que:

Si bien es cierto los Proyectos: Construcción Escuela Primaria Paraje Chopoj, aldea Tierra Blanca; Ampliación Instituto Básico Fase II Cabecera Municipal; Ampliación Edificio Mejoramiento y Equipamiento Centro de Capacitación de la Mujer y Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanuleu, tierra blanca Xeabaj, Parajes Chuijaj, Chirrimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes; corresponden a contratos suscritos 2012 y 2013, no aparecen en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria Municipal del año 2012, asimismo en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria Municipal del año 2013, en el Hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables “Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado” en la condición del hallazgo no se describe ninguna de las citadas obras. Por lo anterior, los responsables únicamente presentan copia simple de los nombramientos DAM-0630-2012, de fecha 29/08/2012; DAM-0678-2012 de fecha 21/09/2012; DIP-0246-2013 de fecha 14/06/2013; DAM-0164-2013, de fecha 11/06/2013 y DAM0391-2013 de fecha 03/10/2013; DIP-0085-2014, de fecha 25/02/2014; DCGP-0067-2014, de fecha 25/03/2014, mas no así de la documentación necesaria que la sustente y la respalde; derivado que no acompañan, notificaciones de hallazgos de las citadas obras o informes de auditoría donde reflejen acciones legales aplicadas a los proyectos que mencionan; u oficios que evidencien la solicitud del proyecto para la evaluación respectiva a los expedientes. Y tal como lo señalan en sus comentarios los responsables, el portal de la Contraloría General de Cuentas, es medio de prueba para verificar y evidenciar que no existen acciones legales en los proyectos que mencionan.

Según el nombramiento DAM-0630-2012, de fecha 29/08/2012, en donde se designa al auditor Erick Elvin Soto Perez, para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluya evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 31/12/2012, a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CANILLA, DEPARTAMENTO DEL QUICHE. Indicamos lo siguiente: a) No vemos el motivo por el cual las AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTE TOTONICAPAN,



trasladan copia del nombramiento de LA MUNICIPALIDAD DE CANILLA DEPARTAMENTO DE EL QUICHE; toda vez que estamos evaluando la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, por lo cual no es un medio de prueba, que carece de fundamento real y legal, según los argumentos que están planteando las autoridades municipales, para lo establecido en el presente hallazgo en la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.

El nombramiento DAM-0369-2014, de fecha 7 de octubre de 2014, donde se me designa realizar auditoría en la Tesorería Municipal de San Bartolo Aguas Calientes indica literalmente: "En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley, esta Dirección le(s) designa para que se constotuya(n) en la TESORERIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN CON LA CUENTA No. T3-8-8, para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluya evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, correspondiente al periodo del 01/01/2014 al 31/12/2014. La presente auditoría debe realizarse en 2 etapas, hasta finalizar la misma. La Primera etapa comprende del 01-01-2014 al 31-08-2014, y la Segunda etapa del 01-09-2014 al 31-12-2014. El período de la auditoría se ampliará a otros ejercicios fiscales si fuera necesario de acuerdo a las circunstancias." Por lo anterior, la evaluación puede ampliarse a otros ejercicios fiscales.

Para el Proyecto "Construcción Puente Bóveda, Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes" contrato No. 01-2014, de fecha 28 de enero de 2014, por Q894,000.00, en virtud que no presentaron documentos para desvanecer la deficiencia detectada.

Se desvanece parcialmente el hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Según los comentarios en la literal c) mencionan en cuanto a los contenidos en los numerales 3. Ampliación Instituto Básico Aldea Chocanoleu. 7. Mejoramiento Vivienda Aldea Paxboch, Chicorral, Chocanoleu, Tierra Blanca Xeabaj, Parajes Chuij Chirrimajuyup y Cotzague, San Bartolo Aguas Calientes. 8. Mejoramientos Edificios Alcaldía Comunitaria y Escuela Primaria Paraje Chicorral Aldea Patulup y Paraje Nueva Esperanza Aldea Chiqui San Bartolo Aguas Calientes. y 9. Ampliación Escuela Primaria Paraje Chuitojlanch de la Aldea Parraxchaj San Bartolo Aguas Calientes, que la municipalidad nunca ejecutó presupuestos para estos proyectos, por consiguiente no aparecen en los sistemas electrónicos como SICOIN GL, GUATECOMPRAS Y SINIP, y que desconocen de los nombres y ubicación de los proyectos. Por lo anterior, se indica que los expedientes de obras fueron evaluados y si corresponden al municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del Departamento de Totonicapán; sin embargo, equivocadamente la



suscrita auditora transcribió los nombres de las obras, en la redacción del citado hallazgo. Así mismo se desvanece el numeral 6. Construcción Centro de Capacitación Aldea Choqui, en virtud que el nombre correcto es "Ampliación Centro de Capacitación Aldea Choqui".

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	43,517.86
<b>Total</b>		<b>Q. 43,517.86</b>

**Hallazgo No. 4**

**Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS**

**Condición**

En la evaluación realizada a los expedientes de obras, se determinó que no se cumplió con publicar en el plazo establecido el contrato y el oficio de remisión de Contrato a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, asimismo no se publicó el acta de aprobación de contrato y acta de aprobación de adjudicación, de los proyectos siguientes:

1. Mejoramiento Camino Rural (Carrileras + Empedrado) Barrio Baten Paraje Chotuj Aldea Buena Vista, San Bartolo Aguas Calientes, contrato No. 07-2013 de fecha 10 de agosto de 2013 por Q785,000.00
2. Mejoramiento Camino Rural Pacuntze, Paraje Chotzague Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, contrato No. 18-2012 de fecha 16 de octubre de 2012, por Q310,000.00.
3. Mejoramiento Camino Rural (Carrileras + Empedrado) Paqueaquisis Aldea Buena Vista San Bartolo, contrato No. 06-2013 de fecha 09 de agosto de 2013, por Q899,000.00
4. Mejoramiento de Camino Rural (Pavimento Hidráulico) Paraje Chiruboch Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, contrato No. 10-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, por Q682,202.00
5. Construcción Muro de Contención Escuela Primaria Área Urbana, contrato 13-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, por Q1,060,855.70

Valor de los proyectos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado con un Monto de Q3,737,057.70.



---

## **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Establece: "Publicación de anuncios y convocatorias. Los anuncios.... Asimismo, los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran: dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS."

La Resolución 11-2010, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, artículo 11, establece: "Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, los usuarios deben publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: a).... n) Contrato. Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora, debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema de Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro."

## **Causa**

El Director Municipal de Planificación no cumple con las obligaciones normadas en el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones.

## **Efecto**

Los usuarios del sistema Guatecompras, no conocen oportunamente todos los registros y publicaciones de los documentos del evento promovido por la municipalidad.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que cumpla con publicar todos los documentos de los eventos en el Sistema



de Adquisiciones y Contrataciones del estado denominado –GUATECOMPRAS- y que sea de forma oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 1/2015 Ref.DMP/FBLM, San Bartolo Aguas Calientes, 14 de marzo de 2015, el Director Municipal de Planificación, Fredy Baldemar López Martínez, manifiesta: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CARRILERAS + EMPEDRADO) BARRIO BATE, PARAJE CHOTUJ, ALDEA BUENA VISTA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES. En relación a este hallazgo manifiesto lo siguiente: a) Acepto mi responsabilidad de no haberlo actualizando debido a la acumulación de trabajo, sin embargo lo tomare muy en cuenta y lo estaré actualizando tal como lo establece la ley. b) Que es una falta administrativa y que por ser la primera vez que me notifican el hallazgo, solicito dejar sin efecto el mismo. PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PACUNTZE, PARAJE CHOTZAGUE CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES. En su informe indica que no se publicó el contrato y el oficio en tiempo oportuno, sin embargo dichos documentos si fueron publicados en el sistema de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), en el tiempo que establece la Ley se publicó el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), con fecha cinco de noviembre del año 2012 a las (10:23,09) y el oficio fue recibido en la delegación de la contraloría general de cuentas de Totonicapán el día 08/11/2012, a las quince horas con ocho Minutos, mientras que el mismo documento fue levantado al portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt) el día 09/11/2012, a las 13:20,11, un día después, tal y como lo establece la normativa., quizá al momento de verificar la información en el sistema de [guatecompras.gob.g](http://guatecompras.gob.g), se haya visto otros documentos que publiqué días después, pero en este caso lo que prevalece es la primera publicación en el sistema. PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (carrileras + empedrado) PAQUEKAQUISIS ALDEA BUENA VISTA, En su argumento indica que no se publicó el contrato y el oficio en tiempo oportuno, el contrato se publicó en el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), con fecha 12/09/2013, a las (14:52,21) y el oficio fue recibido en la delegación de la contraloría general de cuentas de Totonicapán el día 09/09/2013, a las quince horas con treinta y un minutos, mientras que el mismo documento se levantó al portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt) el día 10/09/2013, a las 20:21,06, un días después tal como lo establece la normativa. Es posible que existan otras publicaciones de los mismos documentos en fechas posteriores a las establecidas en ley pero en este caso lo que prevalece son las primeras publicaciones que se realizaron en el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt). MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHIRIJBOCH, ALDEA PAXBOCH, SAN BAARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN. Al igual que los proyectos anteriores en su informe indica que no se publicó el contrato y el oficio en tiempo oportuno, en contrato se publicó en el portal de [guatecompras.gob.gt](http://guatecompras.gob.gt), con fecha 13/11/2014, a las (9:08:15) y el oficio fue recibido en la delegación de la contraloría general de cuentas de Totonicapán el día 13/11/2014, a las 15:20 el mismo documento se levantó al portal de





guatecompras.gov.gt el día 14/11/2014, a las 10:29,57, un día después tal y como lo establece la normativa. (En el numeral 16 se publicó el oficio de entrega de contrato a la contraloría y en el numeral 13 aparece adjunto el contrato de obra). Es posible que existan otras publicaciones de los mismos documentos en fechas posteriores a las establecidas en ley pero en este caso lo que prevalecerá siempre son las primeras publicaciones que se realizaron en el portal de guatecompras.gov.gt. CONSTRUCCION MURO DE CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA, AREA URBANA. Reconozco y acepto que la publicación del oficio de entrega de contrato a la Contraloría General de Cuentas, se publicó en tiempo extemporáneo en el sistema de compras y contrataciones del estado guatecompras.gov.gt, de igual manera también el contrato se publicó días después del tiempo que establece la normativa, sin embargo estos atrasos se derivaron de la fuerte cantidad de trabajo que se realiza en esta municipalidad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en los numerales 1) Mejoramiento Camino Rural (Carrileras + Empedrado) Barrio Baten, Paraje Chotuj, Aldea Buena Vista, San Bartolo Aguas Calientes, el oficio de remisión de contratos a la Contraloría General de Cuentas fue publicado el 09/01/2014, y dicho oficio fue remitido con fecha 09/09/2013, como se evidencia fue publicado extemporaneamente, así mismo no se publico el acta de aprobación del contrato y acta de aprobación de la adjudicación, 2) Mejoramiento Camino Rural Pacuntze, Paraje Chotzague Cabecera Municipal, San Bartolo Aguas Calientes, el contrato fue publicado el 20/11/2013 y el Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas fue publicado el 9/11/2012, evidenciando la publicación extemporánea de dichos documentos, así mismo no se publicó el acta de aprobación del contrato y acta de aprobación de la adjudicación, 3) Mejoramiento Camino Rural (Carrileras +Empedrado) Paqueakaquis Aldea Buena Vista, el oficio de entrega de contratos a la Contraloría General de Cuentas fue publicado el 10/09/2013 y el contrato con fecha 12/09/2013, como se evidencia fue publicado dos días después de la publicación de la remisión a la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se publicó acta de aprobación de contrato y acta de aprobación de la adjudicación y 5) Construcción Muro de Contención Escuela Primaria, Área Urbana, la copia del oficio remitido a la Contraloría General de Cuentas es de fecha 18/12/2013 y fue publicado el 09/01/2014, por lo que se evidencia que no cumplió con los plazos establecidos en la normativa. Se desvanece el numeral 4) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chirijboch, Aldea Paxboch, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán debido a que todos los documentos correspondientes a este proyecto se publicarán en la fecha que estipula la normativa legal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FREDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	54,550.99
<b>Total</b>		<b>Q. 54,550.99</b>

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se dio cumplimiento a las mismas.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	ALCALDE	01/01/2014 - 31/12/2014
2	EFRAIN AJTUN GUOX	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	LORENZO ARGUETA IXCOY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	SILVERIO INOCENCIO IXCOY BATEN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	AGUSTIN IXCOY CHANCHAVAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	OSCAR LEONARDO CHAMPET ARGUETA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	GUZMAN ROJAS RAMON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	KALINERY MORALES SALES	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	FREDY BALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MARCOS PATROCINIO PU UZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

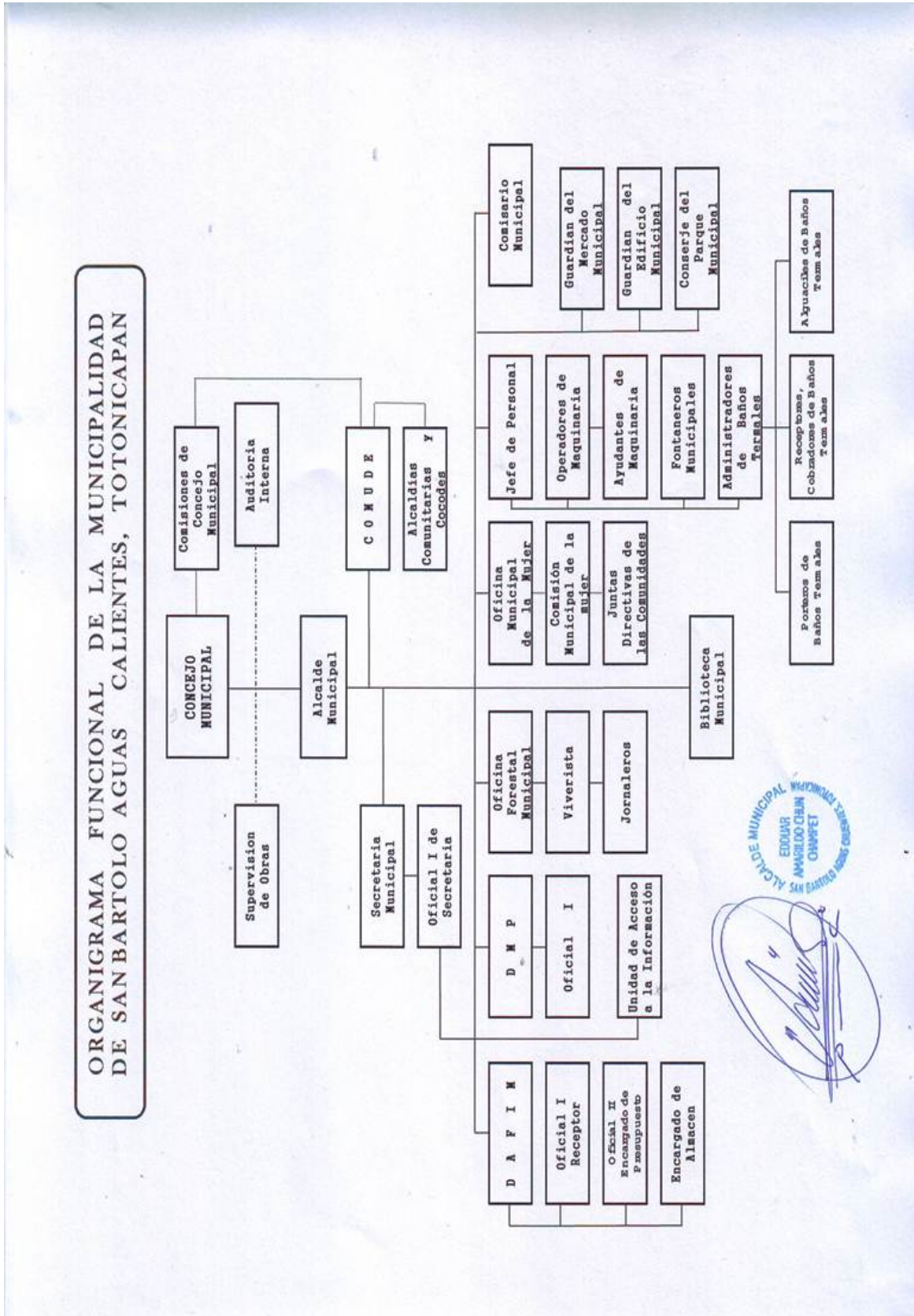
Constituirnos en la entidad autónoma de derecho público que gestione con eficiencia, eficacia y efectividad el desarrollo Integral del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán, con apego a la ley y nunca con superioridad a ella; respetando las tradiciones y costumbres ancestrales de nuestro Municipio.

### **Misión (Anexo 2)**

La gestión pública laboral con observancia de la ley con eficacia, buscando el desarrollo del Municipio y sus habitantes en Salud, Educación, Desarrollo Urbano y Rural, Infraestructura, Vivienda, Servicios Básicos y Cultura; todo esto respetando el marco Jurídico tanto formal como consuetudinario y velando por la autonomía Municipal



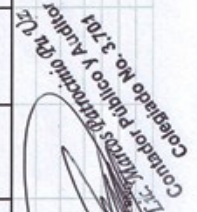
### Estructura Orgánica (Anexo 3)



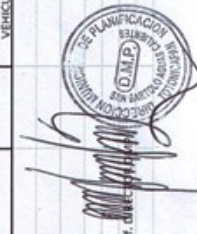
# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
*Escriba expresadas en quetzales*

No.	CODIGO S/NP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENIDA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANCIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	147085	Construcción Puente vehicular (voveda), cabecera municipal, San Bartolo Aguas Calientes	01-2014	28/01/2014	SITUADO -IVAPAZ	KELLY	20/02/2014	15/07/2014	Q. 894,000.00	Q. -	Q. 894,000.00	Q. 894,000.00	100	100
2	147084	Mejoramiento edificio(s), alcala comunitaria y escuela primaria, paraje Chicorral, aldea Patulup y paraje Nueva Esperanza, aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes	02-2014	03/03/2014	SITUADO -IVAPAZ	KELLY	24/03/2014	15/07/2014	Q. 477,553.00	Q. -	Q. 477,553.00	Q. 477,553.00	100	100
3	140330	Mejoramiento camino rural (pavimento hidraulico), paraje Xechi'k cabecera municipal, San Bartolo Aguas Calientes	03-2014	17/03/2014	SITUADO -IVAPAZ	TENCOM	25/03/2014	23/07/2014	Q. 3,000,000.00	Q. -	Q. 3,000,000.00	Q. 3,000,000.00	100	100
4	140321	Construcción edificio alcala comunitaria, aldea Pitzal, San Bartolo Aguas Calientes	04-2014	08/04/2014	SITUADO -IVAPAZ	SICCA	11/04/2014	17/11/2014	Q. 871,000.00	Q. -	Q. 871,000.00	Q. 899,848.35	100	100
5	142819	Ampliación instituto basico, aldea Chocandeu, San Bartolo Aguas Calientes	05-2014	24/05/2014	VEHICULOS	SEFA	10/06/2014	05/12/2014	Q. 800,000.00	Q. -	Q. 800,000.00	Q. 800,000.00	100	100
6	14527	Ampliación instituto basico, caserío Chocacoleu, Aldea parrachaj, San Bartolo Aguas Calientes	06-2015	26/05/2014	SITUADO CONSTITUCIONAL	SERVICON	09/06/2014	08/12/2014	Q. 598,000.00	Q. -	Q. 598,000.00	Q. 598,000.00	100	100
7	132679	Mejoramiento camino rural (pavimento hidraulico) paraje Chonima, aldea Patulup, San Bartolo Aguas Calientes	07-2014	04/08/2014	IVAPAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	L&L	13/08/2014	11/11/2014	Q. 505,517.10	Q. -	Q. 505,517.10	Q. 505,517.10	20	100
8	132678	Mejoramiento camino rural (pavimento hidraulico) aldea Pechuchup, San Bartolo Aguas Calientes	08-2014	04/10/2014	IVAPAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	L&L	13/08/2014	11/11/2014	Q. 605,002.60	Q. -	Q. 544,502.34	Q. 544,502.34	20	100
9	132667	Construcción centro de Capacitación, aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes	09-2014	26/08/2014	IVAPAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	AH, S.A	01/09/2014	08/01/2015	Q. 1,132,100.00	Q. -	Q. 434,501.31	Q. 434,501.31	38	90
10	156724	Mejoramiento camino rural (pavimento hidraulico) paraje Chirijboch, aldea Patboch, San Bartolo Aguas Calientes	10-2014	31/10/2014	SITUADO Y VEHICULOS	LG	11/11/2014	11/04/2015	Q. 682,202.00	Q. -	Q. 436,609.28	Q. 545,781.60	80	90
11	156568	Mejoramiento camino rural (pavimento hidraulico), paraje Chulaj, aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes	11-2014	02/12/2014	SITUADO, IVAPAZ, PETROLEO Y CIRCULACION DE VEHICULOS	LG	08/12/2014	01/08/2014	Q. 580,000.00	Q. -	Q. 116,000.00	Q. 116,000.00	20	50

  
 Contralor Publico y Auditor  
 Calle No. 3, 701

  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 EDUAR AVARILLO CHIN CHAVETZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 D.M.P.  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTARIA

  
 DIRECTOR DE FINANZAS  
 ALFONSO DE AYAN

  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
 ALFONSO DE AYAN

Fecha: 25/02/2015.



# Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	ASISTENTES DE ENCARGO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE DE EJERCICIO DE 2014
												VALOR	%	
1	152110	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA PARA LA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	IVAPAZ SALDO	18-2014	21	MEGA FERRETERIA	05/03/2014	30/07/2014	Q. 49,571.00	Q. -	Q. 49,571.00	Q. 49,571.00	100	100
2	152142	Mejoramiento fuente turística bañes de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán	DÍEZ POR CIENTO	18-2014	22	MUNDO DE HERAMANTAS	34/01/2014	16/06/2014	Q. 75,496.20	Q. -	Q. 75,496.20	Q. 75,496.20	100	100
5	151370	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	VEHICULOS	20-2014	2902	DEPOSITO ENAMARIL	02/03/2014	01/11/2014	Q. 14,928.00	Q. -	Q. 14,928.00	Q. 14,928.00	100	100
6	154684	Mejoramiento sistema de agua potable para área urbana San Bartolo Aguas Calientes (construcción de muro de contención)	PETROLEO	27-2014	29-03	TRANSportes RODRIGUES	02/06/2014	30/07/2014	Q. 15,500.00	Q. -	Q. 15,500.00	Q. 15,500.00	100	100
7	153619	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	IVAPAZ	18-2014	21	DEPOSITO ENAMARIL	03/06/2014	09/06/2014	Q. 64,602.85	Q. -	Q. 64,602.85	Q. 64,602.85	100	100
8	153189	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	IVAPAZ	21-2014	29	ESTRUCTURAS METALICAS JOAQUIN	02/05/2014	30/09/2014	Q. 26,890.00	Q. -	Q. 26,890.00	Q. 26,890.00	100	100
9	149149	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	IVAPAZ SALDO, SITUADO CONSTITUCIONAL	03-2014	22	TRANSportes DEPOSITO ENAMARIL	03/01/2014	15/05/2014	Q. 41,998.00	Q. -	Q. 41,998.00	Q. 41,998.00	100	100
10	149132	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	SITUADO CONSTITUCIONAL	09-2014	22	ARBOLES, MANTENIMIENTO DE HERAMANTAS	14/02/2014	14/03/2014	Q. 89,905.00	Q. -	Q. 89,905.00	Q. 89,905.00	100	100
11	149228	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	SITUADO CONSTITUCIONAL SALDOS DE CAJA	9-2014	22	BENEZER	15/01/2014	27/02/2014	Q. 7,074.00	Q. -	Q. 7,074.00	Q. 7,074.00	100	100
12	152142	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	IVAPAZ	09-2014	32-22	MUNDO DE HERAMANTAS	15/01/2014	02/07/2014	Q. 44,585.00	Q. -	Q. 44,585.00	Q. 44,585.00	100	100
13	149233	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	IVAPAZ	09-2014	22	DEPOSITO ENAMARIL, HERAMANTAS	15/04/2014	01/07/2014	Q. 7,496.20	Q. -	Q. 7,496.20	Q. 7,496.20	100	100
14	149519	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	SITUADO CONSTITUCIONAL SALDOS, IVAPAZ	06-2014	32-22-21	BENEZER	14/02/2014	01/07/2014	Q. 16,806.00	Q. -	Q. 16,806.00	Q. 16,806.00	100	100
15	148589	Mejoramiento sistema de agua potable para la zona urbana de San Bartolo Aguas Calientes	VEHICULOS	21-2014	29	CASA SOLAR	15/05/2014	30/05/2014	Q. 60,000.00	Q. -	Q. 60,000.00	Q. 60,000.00	100	100
16		San Bartolo Aguas Calientes, 21/02/2015	IVAPAZ	9-2014	21	ODIMAR	15/01/2014	14/03/2014	Q. 10,000.00	Q. -	Q. 10,000.00	Q. 10,000.00	100	100

*Lt. Alvaro Quiroz y Auditor*  
Colegiado No. 3.011

*[Firma]*  
EDUCAR RAMIREZ CHAN  
MAYULLO CHAN  
CHIMPEL

*[Firma]*  
MAYULLO CHAN  
CHIMPEL

*[Firma]*  
MAYULLO CHAN  
CHIMPEL

*[Firma]*  
MAYULLO CHAN  
CHIMPEL

*[Firma]*  
MAYULLO CHAN  
CHIMPEL



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No. CODIGO S/MP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO O PROVISIÓN DE FONDOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN EJERCIDA 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANCIERO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
1	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ		01/01/2014	31/12/2014	Q. 52,000.00	Q. 52,000.00	Q. 52,000.00	100%	100%	
2	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ		01/01/2014	31/12/2014	Q. 49,970.00	Q. 49,970.00	Q. 49,970.00	100%	100%	
3	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ		01/01/2014	31/12/2014	Q. 11,625.00	Q. 11,625.00	Q. 11,625.00	100%	100%	
4	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ	Willy Rolando	01/01/2014	31/12/2014	Q. 168,940.00	Q. 62,865.00	Q. 168,940.00	100%	100%	
6	94611 PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	16-2012	CODEDE Y 10% IVA PAZ	Willy Rolando	10/12/2012	08/01/2013	Q. 172,000.00	Q. 43,800.00	Q. 172,000.00	100%	100%	
7	94610 PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	16-2012	CODEDE Y 10% IVA PAZ	Willy Rolando	09/10/2012	02/01/2013	Q. 10,550.00	Q. 10,550.00	Q. 10,550.00	100%	100%	
8	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ		01/01/2014	31/12/2014	Q. 18,000.00	Q. 18,000.00	Q. 18,000.00	100%	100%	
9	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.	PAGO DE CONTRATO DE MANEJO DE LA CARRERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN, COMPROBANTE DE PAGO DEL 15 DE ENERO DEL 2014.		10% e IVA PAZ		01/01/2014	31/12/2014	Q. 927,876.00	Q. 85,485.00	Q. 927,876.00	100%	100%	

Quando correspondiente debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de TOTONICAPÁN (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, Febrero 2015

Fredy Lopez Baldeamar  
DIRECTOR DMP

Marcos Pajolito Pujol  
AUDITOR INTERNO

Ed. Marcos Gaitorria Pujol  
Colegiado No. 3,701  
CONTRALOR PÚBLICO Y AUDITOR

Willy Rolando Salas  
DIRECTOR DE PPM



Vo. Bb. Edujar Amariñido Clapar Champet  
Alcalde Municipal

